



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

1004

Buenos Aires, 29 ENE 2016

VISTO el Expediente N° 15/2016 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Resolución DPSCA N° 31 de fecha 24 de mayo de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la solicitud de Fondos de Oportuna Rendición efectuada por la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL para atender los gastos necesarios de la actividad de capacitación a radios originarias de la PROVINCIA DE NEUQUÉN organizada por el Departamento de Capacitación dependiente de esa Dirección, Dicha capacitación se encuadra enmarcada en actividades de participación y de debate permanente, conforme Artículo 19 inciso c) de la Ley N° 26.522, y se desarrollarán en la Ciudad de Chos Malal y la Ciudad originaria Colipilli, PROVINCIA DE NEUQUEN entre los días 1° y 5 de febrero de 2016.

Que mediante el Artículo 19 inc. c) de la Ley N° 26.522 se faculta a esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL a convocar a las organizaciones intermedias públicas y privadas, centros de estudios e investigación u otras entidades de bien público en general, para crear un ámbito participativo de debate permanente sobre el desarrollo y funcionamiento de los medios de comunicación.



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

1004 - 51

Que en virtud de ello, esta Defensoría del Público tiene como objetivo promover la Ley N° 26.522, sus principios y los derechos del público a través de espacios de participación convocados al efecto.

Que los Fondos de Oportuna Rendición otorgados por la presente se sustentan en que la urgencia y distancia de las actividades institucionales a desarrollarse en la PROVINCIA DE NEUQUEN, no admiten la demora o complejidad de un trámite administrativo corriente de contratación.

Que mediante Resolución N° 31 de fecha 24 de mayo de 2013 de esta Defensoría del Público se aprobó la reglamentación del Régimen de Fondos de Oportuna Rendición, disponiendo que los mismos comprenden la provisión de una suma de dinero especial y excepcional a un/a funcionario/a formalmente autorizado/a con cargo de rendir cuenta en virtud de la organización de una actividad institucional o gestión de un servicio institucional a más de CINCUENTA (50) KILOMETROS de la sede de la Defensoría y que sólo podrán ser aplicados a transacciones de contado/efectivo, cuya urgencia o distancia no admita la demora o complejidad de un trámite administrativo corriente de contratación.

Que en consecuencia, a fin de que la aludida Defensoría pueda cumplir con las funciones que le fueron asignadas corresponde el dictado del acto administrativo pertinente.

Que el Departamento de Tesorería, dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ha tomado intervención de su competencia informando que existe disponibilidad financiera para afrontar el gasto requerido.

*Mef*



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 10 de la Resolución DPSCA Nº 31 de fecha 24 de mayo de 2013 y Artículo 2º del Anexo III de la referida Resolución.

Por ello,

**LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN**

**DISPONE:**

ARTÍCULO 1º: Otórgase la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) al Dr. Gerardo HALPERN, Leg. Nº 11, a cargo de la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN conforme Resolución Nº 113/2013 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL en concepto de Fondos de Oportuna Rendición, para atender los gastos necesarios a fin de llevar a cabo actividades de capacitación a radios originarias, promoción, participación y debate permanente a desarrollarse en la Ciudad de Chos Malal y la Comunidad originaria Colipilli, PROVINCIA DE NEUQUEN entre los días 1 y 5 de febrero de 2016.

ARTÍCULO 2º: Remítase la presente al Departamento de Tesorería de esta DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para su correspondiente intervención.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, notifíquese la presente al Director de Capacitación y Promoción de esta Defensoría del Público, y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN Nº

004



*[Firma]*  
Lic. M. G. G. G. G. G.  
Directora de Administración  
Defensoría del Público de Servicios  
de Comunicación Audiovisual